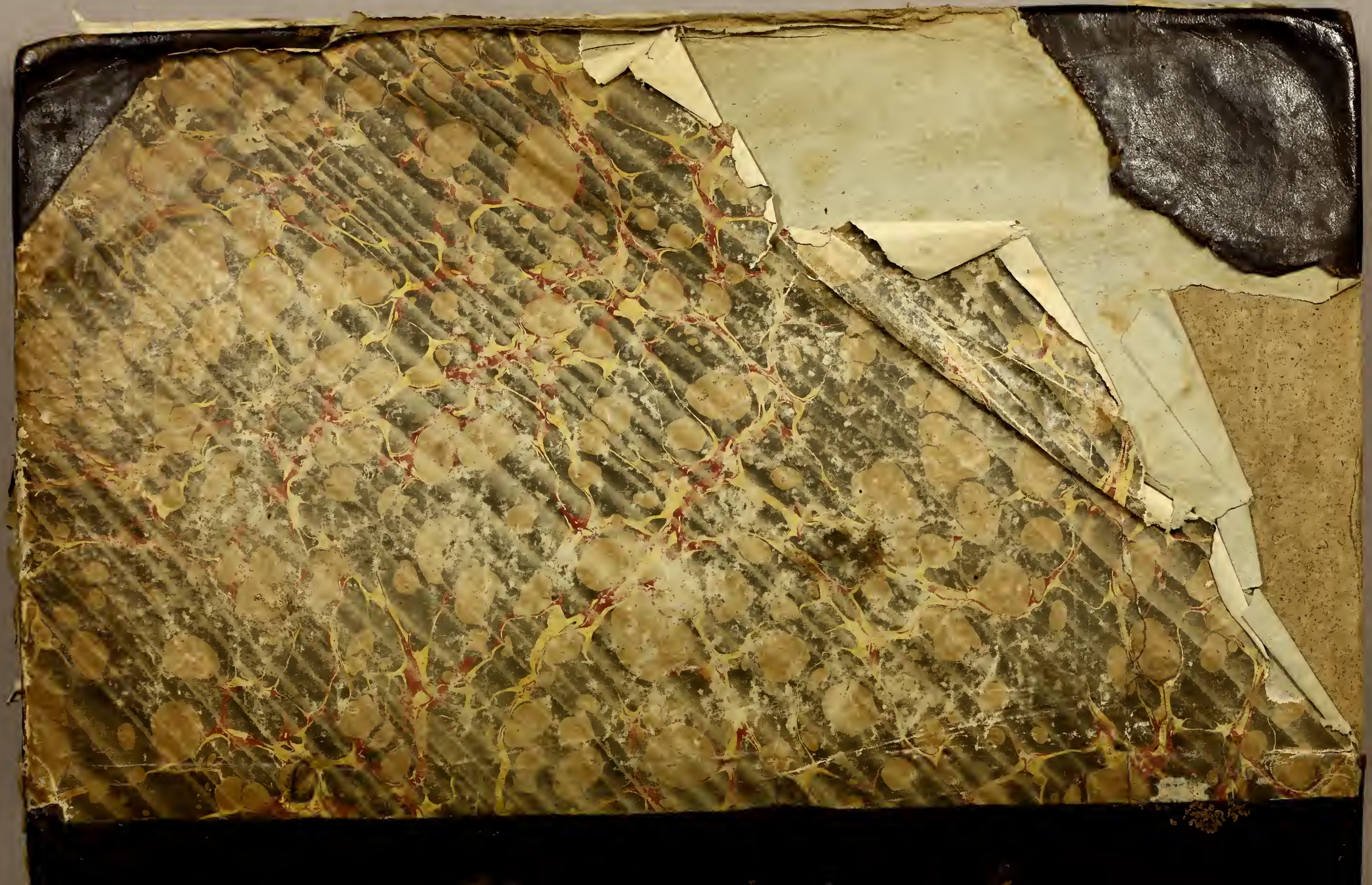

John Carter Brown
Library
Brown University

OFICIO

DEL SEÑOR

GOBERNADOR SOSTITUTO

AL

EXMO. CABILDO.

Tengo á la vista la nota de V. E., fecha de ayer, y contrahido con la detencion que demandan los puntos à que se refiere debo exponer, que conducido el Gobierno por los principios invariables de justicia y circunspeccion que le constituyen habia anticipado à la reclamacion è insinuaciones de esa Corporacion las providencias que ha estimado oportunas á fin de que los Oficiales prisioneros que hoi se hallan asegurados en nuestro poder, por la invasion de la Provincia, sufran el juicio rigoroso condigno con là enormidad de sus crímenes, y el porque clama la vindicta pùblica en desagravio de los ultrages y horrores cometidos en todos los puntos que han pisado de nuestro territorio, como la habrà advertido V. E. en el oficio que corre impreso, pasado anoche por la Superioridad à la comision Militar extraordinaria; de modo que por ahora nada tiene el Gobierno que añadir á las disposiciones acordadas en el particular.

Por lo que respecta à las medidas de precaucion que apunta V. E. para alejar los males en que pudiera envolver de nuevo el pais el espiritu de faccion, al paso que ellas patentizan y realzan el celo patriotico del Ayuntamiento, las cree el Gobierno inaplicables y fuera de oportunidad en circunstancias de verse dichosamente resrablecida la tranquilidad publica, y ser la misma indiferiencia con que deben mirarse los descontentos el mejor poder con que debe contarse para destruir cuantas facciones se puedan presentar, mientras no se verifique que alguno dè la cara de un modo conocido, en cuyo caso desplegará la Superioridad toda la energía y firmeza que corresponde en obsequio del interes comun.—Por la citada nota hace V. E. presente haberse tratado en estos dias de prevenir la opinion publica à favor de D. Manuel de Sarratea. V. E ha sido el primero y unico conducto por donde ha llegado semejante noticia à oidos del Gobierno, quien haciendo à ese Ayuntamiento la justicia que se merece, en creer aquella, no puede menos de confirmarse en el mal èxito que tendria tan desconcertado proyecto, fundado en las mismas razones que indica V. E. con relacion à la época del mando del referido Sarratea, las cuales deben tener demasiada influencia para no darle cabida en un pueblo que acaba de combatir de un modo heroico por sostener su dignidad y la justicia de su causa. Sin embargo, el Gobierno animado del celo y prudencia que rigen sus operaciones quèrria cerciorarse cômo, cuando y por quien se ha llegado á tratar la especie indicada, para en tal caso proceder del modo que corresponde; y cuando despues de este paso se advirtiese la menor tolerancia ò una fria expectacion por parte del Gobierno, con perjuicio del interes general, podria justamente tener lugar la interpelacion que à nombre del Pueblo que representa, anticipa V. E. con la protesta subsigniente con que finaliza su citada comunicacion, dictada sin duda con las mas sanas intenciones, en obsequio de la tranquilidad en que hoi reposa el digno Pueblo de Buenos Aires despues de sus penosas fatigas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Agosto 10 de 1820.—*Marcos Balcarce.*—*Manuel Obligado.*—Excmo. Cabildo de esta Ciudad.

IMPRENTA DE EXPOSITOS.

68-334-492

B81
.A692c
v.3
1-SIZE

B81
-A692c
v.3